

**VISTO:**

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el Señor Carlos Alberto Ullmann; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Carlos A. Ullmann solicita renovar la autorización provisoria que le otorgara este Cuerpo para realizar el servicio de transporte de pasajeros, dentro del Distrito de Coronel Dorrego.-

Que por Ordenanza N° 3498/15 se le otorgó el permiso provisorio para la explotación en cuestión hasta el día 30 de Abril de 2016.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Concédese permiso provisorio, hasta el día 31/07/2016 al Sr. Carlos  
===== Alberto Ullmann, DNI 12.039.786, para la explotación del servicio de Transporte de Pasajeros dentro del Distrito de Coronel Dorrego.-

**ARTÍCULO 2º)** El beneficiario de la presente Ordenanza deberá cumplir los siguientes  
===== requisitos:

- a) Llevar a ambos costados y atrás del vehículo, una leyenda que lo identifique como transporte de pasajeros.
- b) Tener el tapizado de los asientos en buenas condiciones.
- c) Las puertas deberán poseer seguros simple y doble, como así también en las ventanillas.
- d) Deberá poseer matafuegos reglamentarios.
- e) La unidad y/o unidades a utilizar deberán realizar la Verificación Técnica Vehicular (VTV), cuya aprobación es condición indispensable para poder circular.
- f) Poseer póliza de seguro de responsabilidad civil hacia terceros, de personas transportadas y no transportadas, hasta los límites máximos.

**ARTÍCULO 3º)** La autoridad municipal realizará periódicamente una inspección a fin de  
===== constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 2º de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º)** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente hará posible  
===== al autorizado de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas entre el 30% y el 50% del salario mínimo vigente del Escalafón Municipal.
- c) Clausura temporaria o definitiva con la pérdida de la habilitación.

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2016.-